

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 19 de diciembre de 1981.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

3071

ORDEN de 19 de diciembre de 1981 por la que se concede la aprobación del prototipo de balanza automática monoplato marca «Sartorius», modelos «1602 MP», de 160 gramos de alcance.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «PACISA», con domicilio en Madrid, Ronda de Atocha, 17, en solicitud de aprobación del prototipo de balanza automática monoplato de clase de precisión especial, marca «Sartorius», modelo «1602 MP», de 160 gramos de alcance, divisiones de 0,1 mg, escalones de verificación de 1 mg, efecto sustractivo de tara 160 g, indicación mediante 6 1/2 cifras luminosas de 7 segmentos, fabricada en Alemania.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metroológica y Técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «PACISA» por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1991 (31.12.91), el prototipo de balanza automática monoplato de clase de precisión especial marca «Sartorius», modelo «1602 MP», de 160 gramos de alcance, divisiones de 0,1 mg, escalones de verificación, de 1 mg, efecto sustractivo de tara 160 g, indicación mediante 6 1/2 cifras luminosas de 7 segmentos, y cuyo precio máximo de venta será de cuatrocientas sesenta mil (460.000) pesetas.

Segundo.—La autorización temporal del prototipo anterior, queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga, 31 de diciembre de 1991, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia la prórroga de autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—La balanza correspondiente al prototipo a que se refiere esta disposición, llevará inscritas en el exterior de la misma o grabada en una placa solidaria a su cuerpo, las siguientes indicaciones:

- Nombre del fabricante, o marca del aparato con la designación del modelo o tipo del mismo.
- Número de fabricación y serie correspondiente que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).
- Nombre del distribuidor exclusivo en España de la Empresa extranjera, con domicilio o razón social de éste.
- Los siguientes datos técnicos:

Alcance máximo del aparato, en la forma: «Máx. 160 g».
Pesada mínima del aparato, en la forma: «Mín. 5 mg».
Clase de precisión, representado con el símbolo: «1».
Escalón de verificación, en la forma: «e=1 mg».
Escalón discontinuo, en la forma: $d_d = 0,1 \text{ mg}$.
Límite de temperatura de trabajo, en la forma: «0° C/40° C».
Tensión y frecuencia eléctrica de trabajo.

e) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en la que se publique la aprobación del prototipo.

Quinto.—Asimismo llevará otra placa en lugar visible y también fijada solidariamente al cuerpo del aparato, con la inscripción: «Prohibida para la venta directa al público».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 19 de diciembre de 1981.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

3072

ORDEN de 19 de diciembre de 1981 por la que se concede la aprobación de un prototipo de contador eléctrico, marca «Landis & Gyr», tipo «ML246xhr3», para 3 por 5 A y 3 por 110/63,5 V, equipado con contacto emisor de impulsos.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Ramón Corbella, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Batalla del Salado, número 25, en solicitud de aprobación de un prototipo de contador eléctrico, marca «Landis & Gyr» tipo «ML246xhr3», simple tarifa, trifásico a cuatro hilos, previsto para 3 por 5 A y 3 por 110/63,5 V, equipado con contacto emisor de impulsos, energía activa, fabricado por la firma «Landis & Gyr» de Zug (Suiza).

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954; Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Ramón Corbella, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1991 (31.12.91), el prototipo de contador eléctrico, marca «Landis & Gyr», tipo «ML246xhr3», simple tarifa, trifásico a cuatro hilos, previsto para 3 por 5 A y 3 por 110/63,5 V, equipado con contacto emisor de impulsos, energía activa y cuyo precio máximo de venta será de sesenta y tres mil quinientas treinta y cinco (63.535) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede (31 de diciembre de 1991), el fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Los contadores correspondientes al prototipo a que se refiere esta disposición, llevarán una placa indicadora en la que conste:

- Nombre de la casa constructora, o marca del contador, tipo del contador y designación del sistema.
- Número de fabricación del contador, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).
- Clase de corriente para la que deben ser empleados los contadores; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio/hora.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del contador.

Quinto.—En caso de discrepancia entre las determinaciones directas del contador y las obtenidas a través del generador de impulsos primarán las obtenidas directamente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 19 de diciembre de 1981.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

3073

ORDEN de 9 de enero de 1982 por la que se concede la aprobación de una balanza mecánica, de mas-menos con masas cursoras, marca «Ohaus», modelo «8814» de 5.000 gramos de alcance.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Orejas y Mailló, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle Viaducto Marquina, 4, en solicitud de aprobación de una balanza mecánica, de mas-menos con masas cursoras, marca «Ohaus», modelo «8814», de 5.000 gramos de alcance y escalones de 1 g, fabricada en los EE. UU. por la firma «Ohaus Scale Corporation».

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metroológica y Técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Orejas y Mailló, Sociedad Anónima», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1991 (30.6.91), el prototipo de balanza mecánica, de mas-menos con masas cursoras, marca «Ohaus», modelo «8814».